

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la apoderada demandante en correo allegado el 3 de septiembre pasado solicitó cambio de fecha de la audiencia programada para el 19 de abril del año 2022, con el fin de que sea adelantada en razón a que su mandante tiene diligencias programadas para esa data en Estados Unidos. Sírvase proveer.

Cali, 22 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 22 de septiembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2060

Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

i) De la misiva presentada por la abogada demandante, deviene improcedente, dado que la audiencia se programó con tiempo suficiente y atendiendo la agenda del despacho, además, que actualmente y en virtud a las medidas adoptadas por la pandemia del Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura implementó la modalidad de trabajo en casa por lo que las audiencias se están desarrollando de manera virtual, a través de la plataforma *lifesize*, lo que no ofrece peligro alguno para los intervinientes.

ii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes lo siguiente:

a) El medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; **que el horario laboral y de atención al público, a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se entiende presentado al día siguiente.**

b) Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber

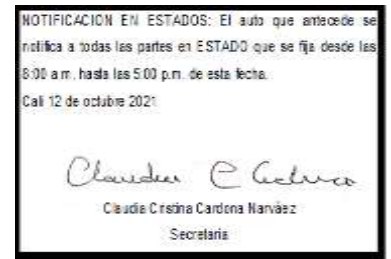
Rad. 185.2021 Divorcio
Demandante. BELKY TERESA PEGUERO
Demandado. LUIS HEYNER HURTADO LASSO

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ed80b91774d87c1b83390b17ffbefdba1901c5fceb4016d3133cbf6d70d5363

Documento generado en 11/10/2021 05:04:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>